

Artículo único.—El actual municipio de Torre Embesora, de la provincia de Castellón, adoptará la forma tradicional en valenciano de la Torre d'En Besora. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 22 de junio de 1992.—El Presidente de la Generalitat Valenciana, Joan Llerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

22130 *ORDEN de 30 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la modificación de determinados artículos de los Estatutos de la Agrupación para el mantenimiento de Secretario y Auxiliar de Administración General en común de los municipios de Novetlé y Cerdá (Valencia).*

El Consejero de Administración Pública el día 30 de julio de 1992 ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba la modificación de los artículos 1.º, 4.º, 9.º, 11 y 17 de los Estatutos de la Agrupación para el mantenimiento de Secretario y Auxiliar de Administración General en común de los municipios de Novetlé y Cerdá, los cuales tendrán la redacción siguiente:

«Artículo 1.º Con la denominación de Agrupación para el mantenimiento de Secretario y Auxiliar de Administración General común, los Ayuntamientos de Novetlé y Cerdá, se constituyen en Agrupación para los fines de su competencia, que se relacionan en el artículo 4.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.»

«Art. 4.º Los fines de la Agrupación serán únicamente los de disponer de un Secretario común para los Ayuntamientos que la integran, así como un Auxiliar de Administración General, grupo D, puesto de trabajo que será desempeñado por el funcionario de carrera que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cerdá.»

«Art. 9.º Cada Ayuntamiento de la Agrupación consignará anualmente en sus respectivos presupuestos ordinarios la cantidad que le corresponda para cada puesto de trabajo y con arreglo a los siguientes porcentajes:

Secretario: Novetlé, 60 por 100; Cerdá, 40 por 100.

Auxiliar Administración General: Novetlé, 50 por 100; Cerdá, 50 por 100.»

«Art. 11 La Junta de la Agrupación se compondrá de los Alcaldes-Presidentes y un Vocal por cada uno de los Ayuntamientos agrupados, actuando el Alcalde de Novetlé como Presidente de la Junta.»

«Art. 17. Se establece que los funcionarios de la Agrupación se desplazarán a los Ayuntamientos interesados de acuerdo con el siguiente horario:

Secretario-Interventor:

Novetlé: Martes, jueves y viernes.

Cerdá: Lunes y miércoles.

Auxiliar de Administración General:

Novetlé: Lunes a viernes, de dieciséis a veinte horas.

Cerdá: Lunes a viernes, de diez a catorce horas.

A los efectos de compensar el exceso que dicho horario supone en relación con la jornada legal semanal, el Auxiliar de Administración General dispondrá mensualmente de las siguientes reducciones: Un día completo de ocho horas laborables y una reducción de jornada de dos horas por cada uno de los Ayuntamientos agrupados. La elección de los mismos será libre por el funcionario interesado, previa conformidad de la Jefatura de Personal.»

Valencia, 30 de julio de 1992.—El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

UNIVERSIDADES

22131 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad.*

Por Resolución de 29 de mayo de 1991, de la Universidad de Córdoba, se hacía público el plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Habiéndose producido con posterioridad la modificación del citado plan de estudios, homologada ésta por el Consejo de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Referencia: 43/1992, Universidad: Córdoba. Centro: Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Titulación: Diplomatura en Graduado Social.»

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 21 de julio de 1992, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios objeto de este expediente, consistente en suprimir del mismo la obligatoriedad de efectuar un trabajo fin de carrera o una prueba de reválida para obtener la titulación correspondiente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).»

Córdoba, 1 de septiembre de 1991.—El Rector, Amador Jover Moyano.

22132 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige un error en la Resolución de 31 de julio de 1992, por la que se acuerda hacer pública la Normativa de Permanencia de los Estudiantes de esta Universidad.*

Producido un error en la Resolución de 31 de julio de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer pública la Normativa de Permanencia de los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 20 de agosto de 1992, se procede a su corrección:

En el anexo de la Resolución, artículo 3.º, 1, donde dice: «... un mínimo de 13 créditos de carga docente...», debe decir: «... un mínimo de 12 créditos de carga docente...».

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

22133 *RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 21 de julio de 1992, el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia, de esta Universidad, siguiendo las directrices generales propias del Real Decreto 1414/1990 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Valladolid, 30 de julio de 1992.—El Rector, Fernando Tejerina.